



( 18 SEP 2013 )

Por la cual se suspende el proceso de votación para las elecciones de los Representantes Profesorales de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica por el área de Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Economía (Profundización), Licenciatura en Preescolar (Profundización), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), Química (Profundización y Disciplinar), Biología (Disciplinar), Física (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3933 del 02 de septiembre de 2013, se modificó el Artículo 2º de la Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013.

Que el día 17 de septiembre de 2013, revisados los listados solicitados a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, se encontró que el profesor Efraín García Russi no se encuentra relacionado en el listado por el área de Profundización ante el Comité de Currículo, situación que afectaría la realización del proceso de elección antes citado.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario solicitar a la Vicerrectoría Académica, la información de la actividad académica asignada para el segundo semestre de 2013 a nombre del docente GARCIA RUSSI y su pertenencia o no al área por la cual se inscribió como aspirante en el proceso electoral mencionado.





Que en situaciones similares, se ha optado por suspender los procesos electorales, hasta tanto no se verifique el efectivo cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER ÚNICAMENTE, el proceso de elección del representante de los docentes ante el Comité de Currículo de la Escuela Ingeniería Metalúrgica (Profundización), convocado mediante Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez se verifique el efectivo cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante de conformidad con lo dispuesto en la normatividad interna, se dispondrá continuar dicho proceso electoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente (vpuia correo electrónico) el contenido del presente acto administrativo al aspirante, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en atención a la autorización otorgada por el mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de este acto administrativo, al Director de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 SEP 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA. S.G.  
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General  
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

